

Constitución del Ayuntamiento =

En la Villa de La Roda a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete. Siendo las diez y nueve horas y previa reglamentaria convocatoria, cursada al efecto, se han reunido en la Sala Capitular de estas Cajas Caristónicas bajo la Presidencia del Alcalde Abel Amar Pardo, los Camaradas que componen la Primera Delegación Gubernativa de la Provincia, Ovidio Nieto Jimenez, Felix Comas Martin, Aman, Abaquerria Morino Echar, Francisco Abilla Cruz, los Concejales salientes Miguel Cervet Diaz Baraibar, Diego Sanchez Leraun, Jose M^{te} Gomez Perez y Francisco Moreno Castillo, y los Concejales recientemente nombrados, Francisco Cortijo Fernandez, Diego Abaquerria Limano, Julian Gonzalez Moreno y Desiderio del Campo Martin, por la U. R. E., Vicente Grande Croca, Juan Garcia Benruza Julian Tana Martin y Arturo Pardo Sandoval, por la C. R. E., Domingo Cordoba Benruza, Gabriel Sanchez Lopez, por el Partido Comunista, Juan Jose Medrano Jimenez y Antonio Gomez Sima por el Partido Socialista, Emilio Gonzalez Garcia y Diego Sanchez Leraun, por Izquierda Republicana; Juan Miguel Onrubia Fraile,

por Unión Republicana; Juan Manuel Arma Cobos, Guillermo Calavera Saez, por las Juventudes Socialistas Unificadas, y Felipe Perez Brinduega por la F. H. I., asistidos todos ellos por mi el infrascripto Secretario Municipal.

Dióse lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de enero último (Gaceta del 7) por la que se ordena la Constitución de los Consejos Municipales, y en su virtud la presidencia declaró posesionados a los Consejeros que se mencionan anteriormente, a continuación procedióse a la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada por los Concejales salientes, por unanimidad y sin discusión.

Constitución Consejo
Municipal

Ello seguido la Alcaldía invitó a que continuara presidiendo el acto el Consejero nombrado recientemente de mayor edad, y previa la indagatoria oportuna y resultando que ostenta tal cualidad Vicente Grande Arco, fue posesionado de la presidencia de edad, habiéndole sido entregados los atributos propios de la autoridad local.

Continuación el Alcalde saliente Abel Amar Pardo expuso a la nueva Corporación la gestión realizada por el Ayuntamiento que ha presidido, esperando que del examen que se haga de la misma resplandezca la honradez y buen deseo con que ha actuado, no obstante los escasos recursos con que ha contado, la Corporación que cesa, deseando que los asuntos como es de esperar sean continuados en el nuevo Consejo.

Inmediatamente los Concejales que cesan en el cargo procedieron a retirarse del Salón Consistorial, librándose la presente acta de esta primera parte de la sesión que conmigo el Secretario firmaron todos los que han asistido a ella.

Atte. M.
José M. Linares

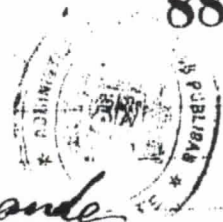
M. Serrano



Gema Sindato

Emilio Gorriz

Vicente Grande



Antonio Landero

Francisco Emilio Diego Maestro

Juan Pardo

C. Esteban

Felipe Gerv

Manuel

Diego Sanchez

Manuel Grande

Juan José Michel

Manuel

P. Gorriz

Juan de la Hilla

Juan Pardo

Manuel

Ortiz

Manuel

Constitucion
Consejo Municipal

Seguidamente, y bajo la misma presidencia del Consejo de mayor edad, Vicente Grande Araya, continuó la sesión procediéndose con arreglo a los artículos 53 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, vigente en este punto, a la elección de Presidente del Consejo, cuya operación tuvo lugar secretamente por medio de papeletas a cuyo efecto todos los Consejeros fueron depositando su voto en la urna destinada al efecto.

Verificado el recuento de votos el escrutinio dió el siguiente resultado:

Antonio Gomez Grima - - - 8 votos. +

Arturo Pardo Landoval - - - 5 - id.

Juan José Mediano Jimenez - - - 1 - " +

Papeletas en blanco - - - 4 - "

No habiendo obtenido ningun Consejero la mayoría absoluta de votos fue determinado el art. 54 de la ya mencionada Ley Municipal se proclama presidente interino con arreglo a la R. O.

por orden de edad en la forma siguiente:

Primer Consejo: Juan Miguel Monte Brail.

Segundo id. Gabriel Sanchez Lopez.

Tercero " Julian Gonzalez Moreno.

Cuarto " Diego Sanchez Corrao.

Quinto " Arturo Fardo Sandoval.

Sexto " Juan Garcia Berruga.

Septimo " Julian Fama Martines.

Octavo " Juan Jose Bedrao Jimenez.

Noveno " Francisco Cortijo Hernandez.

Décimo " Felipe Perez Brilhaga.

Undécimo. Desodedito del Campo Martines.

Duodécimo. Guillermo Calafra Lora.

Décimotercero Juan Manuel Arca Cobos.

Constitución
Consejo Municipal

Por último, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la 1ª repetida Ley Municipal procediose a señalar los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias exponiéndose dos propuestas, una, para que tuvieran lugar los domingos a las diez, y otra en los mismos días a las once, y habiendo resultado empate en votación ordinaria verificada, se procedió al sorteo quedando fijado los domingos a las once horas; si bien a propuesta del Consejo Desodedito del Campo Martines, y por efecto de las actuales circunstancias que obliga a imprimir actividad en los trabajos, se acuerda citar a sesión extraordinaria para el día de mañana a las once, a fin de proceder a las votaciones de los cargos que han quedado interinos y al nombramiento de Comisiones que han de nombrarse por la Corporación para el mejor desenvolvimiento de la marcha administrativa, de cuya pautoculoria quedan enterados.

Y siendo los únicos asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte y treinta de la que se extiende la presente acta y la certifico, entre presentes: Gobernador, y el Sr. D. José "Orden Público" Sale

[Firma] *[Firma]*

Arturo Pardo Landoval.

Comisión de Gobernación

Domingo Córdoba Benruga, Julian Páez Martínez
y Judu Arce Cobos.

Le compete cuanto se refiere a funcionarios munici-
pales, Régimen interior del Ayuntamiento, estadísticas
y empadronamientos, recuentos y recensos, Sani-
dad, fiestas y asuntos de índole indeterminada.

= Comisión de Instrucción =

Guillermo Calaña Salas. = Antonio Gómez Trinia
y Felipe Perea Brituega.

será de su competencia lo referente a Centros cultu-
rales, Escuelas, Bibliotecas, Exposiciones fijas escolares
y relaciones de índole cultural.

= Comisión de Abastos. =

Emilio González García. = Julian González Moreno
y Francisco Cortijo Fernández.

Es competencia de esta Comisión informar y pro-
poner sobre las cuestiones de abastecimiento.

= Comisión de Vinos =

Diego Sánchez Lozano, Vicente Grande Arce
y Diego Maestro Limano.

Le compete lo relativo a cuanto se relacione con
dicho producto.

Finalmente y con el fin de que esta Corporación
pueda quedar constituida en definitiva, se convocó a la
Corporación a sesión extraordinaria para el día de
mañana y hora de las diez y siete.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dió por
terminada a las diez y nueve de que yo el Secretario
certifico. Entre parentesis actúa de Secretario el que lo es
interesino de este Ayuntamiento. no vale. Le ha de-
jado de consignar. Es competencia de esta Comisión todo
lo referente a rías públicas, obras, ensanches, capraria.

Constitución
Consejo municipal



ciones forzosas, otras particulares, parques y jardines, etc.

[Signature]

[Signature]

Vicente Grande

Emilio Gourol

Diego Maestro

Manuel Quintana

Francisco

[Signature]

Diego Jacinto

[Signature]

[Signature]

Jesús Paraguan

Francisco Cortijo

Felipe Becerra

J. Navarro

Juan Carlos Flores

Comisión Gubernativa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mariano Alva

[Signature]
Miguel Alva